



DECRETO N° 1197

NEUQUÉN, 18 SEP 2009

VISTO:

El Expediente CD N° 026-F-09 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Neuquén -Ministerio Público- Procuración General de la Nación solicita una "Reserva de Estacionamiento" para el domicilio de calle Elordi N°s. 172 y 176 (Oficio N° 562/09);

Que la Ordenanza N° 10406 establece en el Artículo 2º, Inciso 1), la definición de Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que de acuerdo al concepto arriba mencionado, corresponde otorgar una "Reserva de Estacionamiento" de dos (2) módulos sobre calle Elordi N°s. 172 y 176, únicamente para ascenso y descenso de personas citadas por la institución y estacionamiento de vehículos oficiales, que asisten por trámites inherentes a la entidad;

Que el Artículo 4º, Inciso 1), del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- establece que la institución beneficiada no deberá presentar Certificados de Libre Deuda en concepto de Licencia Comercial, Servicios a la Propiedad Inmueble, Servicios Retributivos y Patente de Rodados de los vehículos de la empresa, por tratarse de una institución dependiente del Gobierno de la Nación Argentina;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría General -Nota N° 104/09- y Secretaría de Gobierno, solicitando el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "Reserva de Estacionamiento" destinada a la ----- Fiscalía Federal de Primera Instancia de Neuquén, dependiente del Ministerio Público -Procuración General de la Nación-, ubicada en


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

calle Elordi N°s. 172 y 176, consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada uno, para el ascenso y descenso de personas citadas por la institución y estacionamiento de vehículos oficiales.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- fecha de sanción del presente Decreto y mientras la entidad antes citada no modifique el domicilio declarado, acorde a lo expuesto en el Artículo 3º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 10406.-

Artículo 3º) La señalización horizontal y vertical de la Reserva, será ----- realizada por la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-



[Handwritten signature]
D.G. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
ROCA.-

Publicación en el Boletín Oficial
Número 1738
Fecha 02/10/09